

Radicado No. 54172-4089-001-2020-00153-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Ejecutivo Singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 22)	\$4.000.000,00
Total	\$4.000.000,00

Chinácota, diciembre 7 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, diciembre 7 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00153-00

Chinácota, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada JOHANNA RUBIO GUERRERO y a favor de la parte demandante doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ.

De otra parte, se dispone corregir el auto que ordenó el remate y avalúo de los bienes inmuebles embargados visto a folio 22, ya que se relacionó como fecha de expedición el 3 de noviembre de 2020, **precisando que se profirió el día 3 de diciembre de 2020.**

Insértese lo pertinente en el despacho comisorio allí ordenado.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez